

30210



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
 19 OCT 1992
 MESA GRAL. DE ENTRADAS
 Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
 (Nº 5.494)

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 30º de la Ordenanza General Impositiva el inciso c), que regirá con el siguiente texto:

"c) Fijase en Un Peso (\$ 1) el Derecho de Acceso a Bingos que será abonado por todo concurrente a dichos establecimientos".

Art. 2º.- Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario el "Fondo Municipal de / Emprendimientos Productivos".

Art. 3º.- La administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos estará a cargo de una comisión integrada por 1 representante del Departamento Ejecutivo, 1 representante del Honorable Concejo Municipal y 1 representante del // Banco Municipal de Rosario, rigiéndose por la operatoria de crédito del Banco.

Art. 4º.- El citado Fondo se integrará con lo recaudado por la Municipalidad de Rosario en concepto de Derecho de Acceso a Bingo, art. 30º, inc. c) de la Ordenanza Gral. Impositiva.

Art. 5º.- El mencionado Fondo tiene por objeto financiar todas las actividades relacionadas con las ramas industriales de transformación de la materia prima, / no pudiéndose destinarse al rubro servicios, dando prioridad a microemprendimientos de carácter familiar.

Art. 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones // presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 15 de octubre de 1992.-

HCM
REALIZÓ
ca.
V. B.
COPIÓ

[Signature]
RUBEN O. ANDRES
 Secretario General
 H. Concejo Municipal

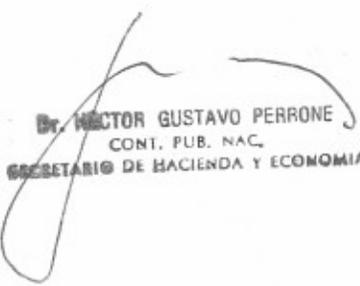


[Signature]
OSVALDO R. MATTANA
 Presidente
 H. Concejo Municipal Rosario

//sario,

- 9 DIC 1992

Habiendo quedado firme por el mero transcurso del tiempo, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756 (t. o.), la Ordenanza n° 5.494 sancionada por ese Honorable Concejo Municipal, con fecha 15 de octubre de 1992, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


Dr. HECTOR GUSTAVO PERRONE
CONT. PUB. NAC.
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA


Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Dirección General de Gobierno
Entró
16.12.92
Interviso